

MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN- MINCIENCIAS

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) 2021

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	3
2	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	3
3	OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
	Objetivo General:	4
	Objetivos Específicos:	4
4	ALCANCE	4
5	DEFINICIONES.....	4
6	MARCO LEGAL	6
7	CONTEXTO ESTRATÉGICO	7
8	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	7
9	RESPONSABLES	8
10	RECURSOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
10.1	RECURSO HUMANO	8
10.2	RECURSOS FINANCIEROS	9
10.3	RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS:	9
11	INDICADORES:	10
12	COMUNICACIÓN:.....	10
13	ANEXO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	11

	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Código: D101PR01MO3
		Versión: 00
		Página: 3 de 14

1 INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación-MINCIENCIAS es el organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia entidad líder del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar dirigir, coordinar, ejecutar e implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo, de conformidad con la ley 1951 de 2019 *“Por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones”*,

La Entidad, en su plan estratégico institucional 2019-2022 definió como uno de sus objetivos estratégicos el Fomentar un Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Integral, Efectivo e Innovador (IE+i), en concordancia asume la responsabilidad gestionar estratégicamente y consolidar un Talento Humano Integro, Efectivo e Innovador a través de la iniciativa estratégica “ la motivación nos hace más productivos”, la cual comprende estrategias para la gestión administrativa y eficaz del talento humano, por lo tanto los esfuerzos están orientados a su fortalecimiento. el cuidado integral de la Salud, la Seguridad en el ambiente laboral y el mejoramiento en la calidad de vida de la comunidad de Entidad, a través de actividades que generen fortalecimiento de las condiciones laborales, el estado de satisfacción y motivación de la comunidad en general.

En concordancia con lo anterior, la Dirección de Talento Humano a través del Sistema de Gestión de Seguridad y la Salud en el Trabajo, propende por promover y mantener la Salud y Seguridad de los servidores públicos, contratistas y visitantes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, mejorar la calidad de vida, evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y la generación de enfermedades laborales.

Por ello la Entidad adelanta todas las gestiones requeridas para el cumplimiento de la normatividad legal vigente el seguimiento a su condición de salud a través de las valoraciones medicas ocupacionales , la implementación de mecanismos de promoción, prevención y monitoreo de la exposición a factores de riesgo, así como la ejecución de actividades de intervención y prevención de los riesgos priorizados como resultado de las actividades de seguimiento dentro de las que se encuentran los informes de condiciones de salud, encuestas de morbilidad sentida, reportes de condición de salud resultados de inspección de puestos de trabajo, matriz de identificación de riesgos y peligros de la entidad, etc.

2 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco de la normatividad legal vigente promueve la protección de la Salud y la Seguridad de su capital humano. Por lo anterior, gestiona continuamente la identificación, gestión, evaluación y control de los riesgos presentes en el ambiente laboral a través de estrategias derivadas de los programas de medicina preventiva, Higiene y Seguridad Industrial, con el fin de promover ambientes de trabajo seguros y saludables a través de la asignación de recursos de físicos, financieros, tecnológicos y humanos necesarios.

De igual forma, establece como compromiso a todos los niveles jerárquicos del Ministerio, el de proteger y velar por la adopción de la cultura de autocuidado, la participación en las diferentes actividades desarrolladas con el fin de promover y fomentar la adopción de hábitos, estilos de vida y trabajo saludables, contribuyendo con la mejora de la

 <p>El conocimiento es de todos</p> <p>Minciencias</p>	<p>PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)</p>	Código: D101PR01MO3
		Versión: 00
		Página: 4 de 14

calidad de vida de la comunidad del Ministerio y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, evitando la ocurrencia de accidentes de trabajo y la generación de enfermedades laborales.

3 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Objetivo General:

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación propende continuamente por el cuidado de la salud y la seguridad de la comunidad del Ministerio, a través de la adopción de estrategias y medidas que permitan identificar, evaluar y controlar los peligros y factores de riesgos presentes en los ambientes de trabajo, la prevención de accidentes de trabajo, casos de enfermedad laboral en concordancia con la normatividad vigente.

Objetivos Específicos:

1. Desarrollar estrategias de promoción de hábitos y estilos de trabajo saludable, seguimiento a las condiciones de salud conforme al perfil poblacional y a las condiciones presentes en los ambientes de trabajo de la comunidad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, contribuyendo con la mejora de su estado de salud, su seguridad y su calidad de vida.
2. Gestionar los peligros y factores de riesgo identificados en el ambiente laboral de la comunidad del Ministerio, mediante la mejora continua del SG-SST, de manera tal que se prevenga la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o casos de enfermedad laboral.
3. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la identificación y evaluación del cumplimiento de los mismos.

4 ALCANCE

El Plan anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del Ministerio tiene alcance sobre los servidores públicos, contratistas (persona natural y jurídica), visitantes, estudiantes en práctica formativa o académica u otros tipos de vinculaciones que la ley establezca.

5 DEFINICIONES

1. **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2)
2. **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2)
3. **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2)
4. **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2)

 <p>El conocimiento es de todos</p> <p>Minciencias</p>	<p>PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)</p>	Código: D101PR01MO3
		Versión: 00
		Página: 5 de 14

5. **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
6. **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
7. **Autoreporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
8. **Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
9. **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
10. **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
11. **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
12. **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
13. **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
14. **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
15. **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
16. **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
17. **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse

 El conocimiento es de todos	Minciencias	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Código: D101PR01MO3
			Versión: 00
			Página: 6 de 14

en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo Artículo 2.2.4.6.2).

18. **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
19. **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
20. **Accidente De Trabajo (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. [Ley 1562 de 2012, artículo 3].

6 MARCO LEGAL

NORMA	OBJETO
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Ley 1562 de 2012	"Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional"
Decreto 1072 de 2015, Título 4 Capítulo 6.	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo- Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

NOTA: El marco legal que rige el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio se encuentra consolidado en la Matriz de Identificación, Actualización y Verificación de Requisitos Legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.

7 CONTEXTO ESTRATÉGICO

El plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se articula con el Plan Estratégico Institucional 2020-2022 y Plan de Acción Institucional 2021 en los siguientes aspectos:

Objetivo Estratégico:	Fomentar un Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Integral, Efectivo e Innovador (IE+i)
Programa Estratégico:	GESTIÓN PARA UN TALENTO HUMANO ÍNTEGRO, EFECTIVO E INNOVADOR.
Iniciativa Estratégica:	La motivación nos hace más productivos 1A (MIPG Teletrabajo - Inducción y Reinducción)
Meta:	92.3%.
Responsable	Dirección de Talento Humano

8 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades que se contemplan en el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2021, se establecen teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Artículo 2.2.4.6.8, Capítulo VI del Decreto 1072 de 2015:

“(…) Obligaciones de los empleadores

7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. (...)”.

Las actividades contempladas en el Plan anual de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2021 se establecieron a partir de los tres objetivos derivados de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la cual fue adoptada mediante Resolución interna 604 del 03 de junio de 2020, a través de las actividades establecidas se dará cumplimiento a los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en dicho documento se define para cada actividad: los responsables de su ejecución, fecha de cumplimiento, recursos requeridos, indicador de cumplimiento del plan anual de trabajo.

Entre los insumos que se contemplaron para la elaboración del plan anual de trabajo se encuentran:

Así como las columnas de seguimiento al cumplimiento del plan y la descripción de las actividades ejecutadas, como se presenta en adelante:

-  La Política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptados mediante Resolución 604 de 2020 “Por medio de la cual se adopta la política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”.
-  Los resultados del reporte de la autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad

 El conocimiento es de todos	Minciencias	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Código: D101PR01MO3
			Versión: 00
			Página: 8 de 14

y Salud en el Trabajo para la Vigencia 2020 presentada ante el Ministerio de Trabajo.

- ✚ Diagnóstico de condiciones de salud de los servidores públicos y resultados de los reportes de salud realizados por parte de los servidores públicos.
- ✚ La matriz de Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles del Ministerio.
- ✚ Plan de atención de emergencias.
- ✚ Indicadores de accidentalidad y enfermedad laboral.
- ✚ Prorroga de la declaración de Emergencia sanitaria por COVID-19 en el país.
- ✚ La matriz de identificación y seguimiento del cumplimiento de requisitos legales.

9 RESPONSABLES

Los responsables de ejecución de las diferentes actividades del Plan se encuentran detalladas en la matriz adjunta al presente documento. De igual forma las responsabilidades específicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo están definidas en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, código A201M02 .

10 RECURSOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación destina los recursos requeridos para la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la siguiente forma:

10.1 RECURSO HUMANO

Para la ejecución del Plan anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud el Ministerio cuenta con el siguiente recurso humano:

- Un profesional especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, curso virtual de 50 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Así mismo y de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones de cada vigencia se establecen los procesos de contratación derivados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de los cuales se realiza la contratación de la institución prestadora de servicios de medicina laboral y demás procesos de contratación que se adelantan con el fin de dar cumplimiento a las actividades que se derivan de los programas de medicina preventiva, seguridad e higiene industrial.
- Para la realización de evaluaciones medicas el Ministerio garantiza la contratación anual de una Institución prestadora de servicios (IPS) la cual debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:
 1. Certificados de Habilitación para la prestación de servicios de salud.
 2. Inscripción vigente en el registro especial de prestadores de salud (REPS de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006 y las Resoluciones No. 2003 de 2014 y No. 3678 de 2014 expedidas por el Ministerio de Salud referentes a la habilitación de servicios de salud.
 3. Licencia vigente para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 4. Disponer de recurso humano que cumpla con la idoneidad requerida por la Entidad para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Evaluaciones Medicas Ocupacionales.

- Así mismo la Entidad desde el año 2018, firmó un convenio con el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Transporte en el marco de la Política Pública nacional de Modos y Condiciones, Entornos laborales saludables, hábitos de vida saludable y actividad física , a través de la cual se cuenta con el acompañamiento continuo de estudiantes de 8º y 9º semestre del programa de formación universitaria en Cultura Física, Deporte y Recreación de la Universidad Santo Tomas quienes apoyan la ejecución de actividades de promoción, prevención y fomento de hábitos y estilos de vida y trabajo saludables dirigidas a la comunidad del Ministerio derivados del programa de medicina preventiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- De igual forma el Ministerio a través de las actividades de asesoría, promoción y prevención de los riesgos laborales impartidas por parte de la ARL de la Entidad en el marco del desarrollo del plan de Trabajo cuenta con el acompañamiento de diferentes profesionales especializados en Seguridad y Salud e el Trabajo para adelantar actividades de formación, inspecciones de puestos de trabajo, asesoría, acompañamiento en los diferentes temas que hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10.2 RECURSOS FINANCIEROS

El Ministerio conforme a las necesidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo asigna anualmente los recursos financieros requeridos para llevar a cabo la ejecución actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo anual, el cual es distribuido conforme a las necesidades contempladas para cada vigencia e incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones que se publica a través de la Pagina Web de la Entidad el cual puede ser consultado en la Página Web Institucional del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la siguiente ruta: https://minciencias.gov.co/contratacion/planeacion_gestion_adquisicion_list.

10.3 RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS:

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación destina los recursos físicos y tecnológicos requeridos para la implementación, seguimiento y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los recursos requeridos se encuentran: mobiliario de trabajo, equipos de cómputo, impresoras y scanner, elementos requeridos para la atención de emergencias (botiquines de primeros auxilios, Férulas Espinales Largas,

RECURSOS FÍSICOS	Descripción Elementos Requeridos
MOBILIARIO DE TRABAJO	Sillas Ergonómicas y Puestos de Trabajo Ergonómicos, Salas para reunión y ejecución de actividades derivadas del SGSST,
PREPARACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	Botiquines de primeros Auxilios, Férulas Espinales Largas
	Sillas de Ruedas
	Radios de Comunicación para la Brigada de Emergencias, Megáfono.
	Sistema de Detección y control de Incendios
	Extintores de Incendios
	Desfibrilador Automático
	Señalización de Emergencias
RECURSOS MEDICINA PREVENTIVA	Elementos requeridos para el desarrollo de hábitos saludables, actividades de promoción y prevención Balones de Pilates, Colchonetas, STEPS, Cojines de estabilidad, BOSU, Plastilina Terapéutica, Bandas TERABAN, Pelotas Terapéuticas, Hula-Hula, Elevadores de monitor y Portátil, Pelotas de Tenis,

 <p>El conocimiento es de todos</p> <p>Minciencias</p>	<p>PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)</p>	Código: D101PR01MO3
		Versión: 00
		Página: 10 de 14

SEGURIDAD INDUSTRIAL	Elementos requeridos para la mejora de las condiciones de los ambientes de trabajo y la protección ante los riesgos y/o peligros identificados: Enfriadores de Ambiente, Películas Antirreflejo, Elementos de Protección Personal
-----------------------------	---

11 INDICADORES:

Los indicadores y metas para el plan anual de trabajo se encontrarán consolidados en la matriz de desempeño del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

12 COMUNICACIÓN:

Todas las actividades derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo serán divulgadas a toda la comunidad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con el procedimiento de comunicación interna del Ministerio.

 El conocimiento es de todos	Minciencias	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Código: D101PR01MO3
			Versión: 00
			Página: 11 de 14

13 ANEXO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

OBJETIVO DEL SGSST	META	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	RESPONSABLE	RECURSOS	TIPO DE RECURSOS			1º Trimestre		2º Trimestre		3º Trimestre		4º Trimestre		
					H	F	T	P	E	P	E	P	E	P	E	
Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la identificación y evaluación del cumplimiento de los mismos.	ACTUALIZACIÓN MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES EN SST	Actualizar los requisitos legales aplicables al Ministerio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo	Con cargo a funcionamiento				P								
	EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN DEL SGSST	Revisión y de ser necesario actualizar la formulación de la política del SGSST si es necesario, se debe actualizar los objetivos y el plan de trabajo anual de SST.	Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo	Con cargo a funcionamiento							P					
		Actualización de la política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas (SPA).	Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo	Con cargo a funcionamiento				P								
	REALIZAR SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES MINIMOS	Seguimiento al avance en el cumplimiento del plan de mejora establecido para el Ministerio en materia de seguridad y salud en el Trabajo	Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo	Con cargo a funcionamiento				P							P	
	ASIGNACIÓN RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SGSST	Estructuración del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad en lo relacionado con las actividades del SGSST que requieren ser contratadas.	Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo	Con cargo a funcionamiento	x			P								
	PROCESO DE INDUCCIÓN , REINDUCCION Y CAPACITACIÓN DEL SGSST	Adelantar actividades de inducción y reinducción dirigidas a la comunidad Minciencias	Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo	Con cargo a funcionamiento	x					P					P	
	CUMPLIMIENTO DEL 100% DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES DEFINIDOS EN EL ARTICULO 2.2.4.6.12 DEL DECRETO 1072 DE 2015	Actualizar y mantener disponibles los documentos requeridos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las disposiciones del Decreto 1072 de 2015.	Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo	Con cargo a funcionamiento				P								
	CONVOCATORIA, ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Realizar la convocatoria, Elección y Conformación del Comité de Convivencia Laboral del Ministerio.	Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo	Con cargo a funcionamiento								P				
	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ADELANTAR ADQUISICIONES Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN.	Cumplir los requerimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo relacionados con los procesos de compras, Adquisiciones y Contratación de servicios en el Ministerio.	Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo	Con cargo a funcionamiento				P								
ACTUALIZACIÓN DE INDICADORES DEL SGSST	Realizar la medición de los indicadores de Estructura, Proceso y Resultado del SG-SST.	Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo	Con cargo a funcionamiento	x			P		P		P		P			



PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

Código:
D101PR01MO3
Versión: 00
Página: 13 de 14

<p>Desarrollar estrategias de promoción de hábitos y estilos de trabajo saludable, seguimiento a las condiciones de salud conforme al perfil poblacional y a las condiciones presentes en los ambientes de trabajo de la comunidad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, contribuyendo con la mejora de su estado de salud, su seguridad y su calidad de vida</p>	<p>ACTUALIZACIÓN DEL 100% DEL PERFIL SOCIODEMOGRADICO DE LA ENTIDAD</p>	<p>Actualización del perfil sociodemográfico de la entidad</p>	<p>Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo</p>	<p>Con cargo a funcionamiento</p>	X			P									
	<p>REALIZAR EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES</p>	<p>Adelantar las gestiones requeridas para llevar a cabo las evaluaciones medicas ocupacionales de ingreso, periódicas, egreso a los servidores públicos del Ministerio.</p>	<p>Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo</p>	<p>Contrato de prestación de servicios</p>	X	X	X	P		P		P					
	<p>ACTUALIZACIÓN PROFESIOGRAMA DE LA ENTIDAD</p>	<p>Actualización del profesiograma de la Entidad conforme</p>	<p>Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo</p>	<p>Contrato de prestación de servicios</p>	X	X	X	P									
	<p>EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN. RIESGO BIOMECÁNICO, CARDIOVASCULAR Y PSICOSOCIAL EN LA ENTIDAD</p>	<p>Ejecución de las actividades cuyo objetivo sea la promoción de la salud y prevención de enfermedades cardiovasculares, patologías y sintomatología asociada al riesgo Biomecánico y Psicosocial.</p>	<p>Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo/ ARL Positiva</p>	<p>Con cargo a funcionamiento Recursos plan de trabajo ARL</p>	X	X	X	P		P		P			P		
	<p>EJECUCION 100% AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DEL SGSST</p>	<p>Ejecución de las actividades contempladas en los programas de vigilancia epidemiológica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo/ ARL Positiva</p>	<p>Con cargo a funcionamiento Recursos plan de trabajo ARL</p>	X	X	X			P					P		
	<p>VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DEL 100% DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA DECLARADA LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN EL PAIS</p>	<p>Adelantar actividades de verificación del cumplimiento de las medidas de bioseguridad adoptadas mediante Resolución 784 de 2020 " Por medio de la cual se adopta el Protocolo de medidas y acciones preventivas de mitigación del riesgo de contagio por SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"</p>	<p>Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo/ ARL Positiva</p>	<p>Con cargo a funcionamiento</p>				P		P		P			P		
	<p>REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES</p>	<p>Ejecución de las actividades establecidas en los programas de vigilancia Epidemiológica de la Entidad.</p>	<p>Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo</p>	<p>Contrato de prestación de servicios</p>	X	X	X			P							

 El conocimiento es de todos	Minciencias	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Código: D101PR01MO3
			Versión: 00
			Página: 14 de 14

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Yudy Milena Mosquera Peña	Nombre: Carlos Enrique Camelo Castillo	Nombre: Comité Gestión y Desempeño Institucional y Sectorial
Cargo: Contratista Dirección de Talento Humano	Cargo: Director de Talento Humano	Cargo: NA